



LEGALES



## Descanso Vacacional



Periodo de descanso remunerado de 30 días calendario por cada año completo de trabajo, a partir de tu fecha de ingreso.



Coordinar con el jefe directo, considerando necesidades operativas y personales.

En caso de desacuerdo, la Institución determinará el periodo de las vacaciones.

(\*) Si tienes dudas o consultas comunícate con el Asistente Administrativo de tu Dirección Zonal

